I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/124/2015

Cerrillos, octubre 29 de 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en el ***N°7, letra a)*** *del* ***Artículo N°10*** *del reglamento que regula la Ley N°19.886, la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.*

2) Lo solicitado por Depto. de Abastecimiento dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante solicitud de pedido N° 401/036/2015 de fecha 21 de septiembre de 2015.-

3) Que, para la contratación de Seguros de bienes muebles por periodo de tres meses, según Certificados de Factibilidad Presupuestaria N° 13929 de fecha 16 de octubre de 2015, obligación N° 3116 de fecha 16 de octubre de 2015, Memorándum N°401/1343/2015 de Abastecimiento, fundamento adjunto Memo N°401/1307-1320/2015 del Departamento de Abastecimiento, Oficio N°1000/450/2015 de la Dirección de Jurídica, el Decreto Exento N °202/1638/2014 de fecha 10 de Septiembre de 2014, Acta de Comisión Económica N°94/2015, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente, , si se requiere contratar la prórroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prorroga no supere las 100 UTM".

RESUELVO:

1) *Contrátase con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de lo considerando a* ***proveedor WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS*** *por un monto total de $ 4.417.965 con I.V.A.*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 215.22.10.002.000.000, "Primas y Gastos de Seguros" del Presupuesto Municipal.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECTOR ADMIN. Y FINANZAS

MARCELO GACITUA BASTIDAS
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*MGB/*mbb*
Distribución:
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo